



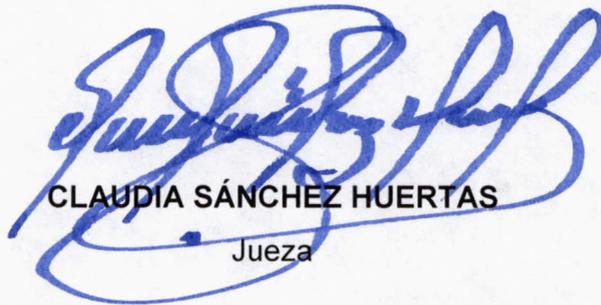
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016)

No se tiene en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, con oficio N° 6658 de 21 de octubre de 2015, en razón de existir registrado otro con anterioridad del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Villavicencio (folio 58).

Por secretaría, comuníquese lo decidido al estrado judicial en mención.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00249 00
Demandante	:	Nelson Romero
Demandado	:	Héctor Agudelo Ríos
		KPL